



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Lima, 23 de Noviembre de 2017

Visto: El Expediente Nº 25040-2017 con Oficio Nº 196-OGC-2017-HCH, remitido por la Jefa de la Oficina de la Gestión de la Calidad, respecto a la Actualización de la Resolución Directoral Nº 796-2016-HCH/DG, que designó a los Coordinadores de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía al "Personal de Enfermería del Centro Quirúrgico", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley Nº 26842, establece que: "La protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la presente norma, señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la norma acotada en el párrafo anterior, indica que: "La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de ella";

Que, el Literal f) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 216-2007/MINSA, establece como una de las funciones generales de este Nosocomio, el mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1021-2010/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía, el cual tiene como finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud y cuyo objetivo es estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud;

Que, el ítem 6.2.1 de la Guía Técnica acotada en el párrafo precedente, establece que una sola persona por turno quirúrgico debe ser el Coordinador, responsable de dirigir todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado, esto es esencial para su éxito. Se recomienda que sea una enfermera circulante, pero puede ser cualquier médico o profesional de la salud que participe en la intervención quirúrgica. Además, el coordinador de la referida Lista, puede y debe impedir que el equipo avance a la siguiente fase de la operación, si el paso previo no ha sido cumplido satisfactoriamente y siempre que implique un riesgo importante para la salud del paciente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 796-2016-HCH/DG, se resolvió en su artículo primero: Designar a los Coordinadores de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía al Personal de Enfermería del Centro Quirúrgico" (circulante), quienes serán los responsables de cada turno quirúrgico de conducir, dirigir el proceso de la aplicación de todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado con la finalidad de contribuir a la mejora de la seguridad del paciente quirúrgico;

Que, el artículo 17 en su numeral 1 del TUO de la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, es necesario designar a los coordinadores responsables de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, quienes serán responsables en cada turno quirúrgico de conducir, dirigir el proceso de aplicación de todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado con la finalidad de contribuir a la mejora de la seguridad del paciente quirúrgico;

Que, estando a lo propuesto la Oficina de Gestión de Calidad y lo opinado por la Oficina Asesoría Jurídica en el Informe N° 877-2017-OAJ/HCH;

Con visto de las Jefaturas de la Oficina de Gestión de Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la Resolución Directoral N° 796-2016-HCH/DG, con eficacia anticipada al 1° de julio de 2017, designando a los Coordinadores de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía al "Personal de Enfermería del Centro Quirúrgico" (circulante), quienes serán los responsables en cada turno quirúrgico de conducir, dirigir el proceso de la aplicación de todos los componentes de la citada Lista y chequear las casillas del listado con la finalidad de contribuir a la mejora de la seguridad del paciente quirúrgico.

Artículo 2.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

() ACPR/BIC/ACV
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OGC
() OAJ
() OCOM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834